

Núm y año del expte.:

**1056/20-SF**

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, POR LAS QUE SE ADJUDICA, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS REVOLADE 50 MG Y OFEV.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de las resoluciones de 30 de abril de 2020, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en adelante APES, por las que se adjudica, por tramitación de emergencia, la contratación del suministro del medicamento Revolade 50 mg y del medicamento Ofev, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18.417,15 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo al Presupuesto de explotación de la APES Alto Guadalquivir para el ejercicio 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 2 de septiembre de 2020

**EL CONSEJERO**

**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

**EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento del número de afectados por el COVID-19, y tratarse de una situación que supone un grave peligro potencial para la población, lo que exige una actuación inmediata por parte de la Administración, se consideró proporcional y justificada la adquisición de los medicamentos REVOLADE 50 MG y OFEV ante la imposibilidad de tramitar un procedimiento de contratación dado el estado de alarma declarado en aquel momento.

En virtud de ello, con fecha 30 de abril de 2020, el Director Gerente de la APES Alto Guadalquivir resolvió adjudicar la contratación, con carácter de emergencia, del suministro de los medicamentos Revolade 50 mg y Ofev, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memorias justificativas.
- Resoluciones de tramitación de emergencia.
- Certificado de existencia de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Andújar, a 10 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO**

**Fdo: Rafael Jesús Bautista Mesa**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Andújar, a 10 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Pedro Manuel Castro Cobos**